



- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
MODIFICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL
(Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0076/05/24
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 4 de 5.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**
ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024 .
Disponible para su consulta en:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>
ACTA 16 2024 SIPOT 2T 2024 FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/DG-0076/05/24

No. de Oficio: 03/369/24

Asunto: Resolución
Aguascalientes, Ags. a 27 de junio de 2024

CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.

[REDACTED]

En referencia a su solicitud de trámite Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-008 de fecha 17 de mayo del 2024, recibido el día 22 de mayo de 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes, registrado con número de bitácora **01/DG-0076/05/24**, presentado por la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V. (PROMOVENTE)** a través de su representante legal el [REDACTED] [REDACTED] el proyecto denominado "**Banco de Materiales CYCNA Tepezalá**", ubicado en el municipio de Tepezalá, Ags., autorizado mediante el oficio No. 03/538/14 de fecha 16 de octubre de 2014, según señala en su solicitud y,

RESULTANDO:

1. Que el 16 de octubre de 2014, a través del oficio **No. 03/538/14**, esta Oficina de Representación, autorizó de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, el desarrollo de su proyecto "**Banco de Materiales CYCNA Tepezalá**", con ubicación en el municipio de Tepezalá, Ags., debidamente notificado el **30 de octubre de 2014**. La vigencia establecida en la autorización de conformidad con lo señalado en el TÉRMINO SEGUNDO de la misma fue de **10 (DIEZ) AÑOS** para el desarrollo de diversas obras y actividades. y de
2. Que el 22 de mayo de 2024, se recibió en este ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el escrito CYCNA-GGR-2024-0041, de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual la **PROMOVENTE** ingresó su solicitud de trámite Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-008, quedando registrado con número de bitácora **01/DG-0076/05/24**, solicitando la ampliación del plazo de la vigencia de la autorización referida. de
3. Que el 07 de junio de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, para estar en posibilidad de dar respuesta al escrito CYCNA-GGR-2024-0041 solicitó por medio de oficio **No. 03/294/24** información complementaria a la solicitud de trámite Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-008, el oficio **No. 03/294/24** fue debidamente notificado el **14 de junio de 2024**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/369/24

4. Que el 20 de junio de 2024, se recibió el oficio CYCNA-GGR-2024-0055 de fecha 20 de junio de 2024 en respuesta a la solicitud de información complementaria oficio No. 03/294/24.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que esta Oficina de Representación analizando la información contenida en la solicitud de la **PROMOVENTE** y en el expediente del **PROYECTO** considera que si bien la modificación solicitada no supone un aumento en la superficie evaluada en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, ni una modificación en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO, consistiendo la modificación únicamente en la ampliación de la vigencia de la autorización**, y en virtud que se han iniciado obras y actividades del proyecto autorizado.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 4 fracciones I, VI y VII, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 33, 34, y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y una vez revisada y analizada la información de referencia, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido el trámite SEMARNAT-04-008 - Modificación de Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Banco de Materiales CYCNA Tepezalá"** de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, registrado con número de bitácora **01/DG-0076/05/24**.

SEGUNDO. Que esta Oficina de Representación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, por lo que amplía la vigencia de la autorización otorgada en el oficio resolutivo 03/538/14 de fecha 16 de octubre de 2014 por un periodo de **6 (SEIS) AÑOS** a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente instrumento.

TERCERO. Se le exhorta a dar cabal cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la autorización en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio 03/538/14 de fecha 16 de octubre de 2014, así como en el presente instrumento, además de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P, su IA y el contenido del presente oficio.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/369/24

CUARTO. Se deberá presentar de manera **SEMESTRAL** un informe de cumplimiento de términos y condicionantes con base al Programa de Vigilancia Ambiental validado en el oficio **No 03/136/15** complementado con lo siguiente:

- Avance expresado en porcentaje de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales con respecto a la superficie autorizada de explotación de 568, 525.174 m² (Término Segundo del oficio 03/538/14).
- Evidencia fotográfica de la aplicación de la medida de mitigación consistente en una barrera de contención creada a partir de residuos del desmonte y material de mala calidad, así como el grado de avance en su aplicación.
- Evidencia fotográfica de la aplicación de las medidas de mitigación propuestas para el mantenimiento de la vía de acceso consistente en los riegos semanales.

SEXTO. En un plazo de 20 días hábiles presentar **Programa de Monitoreo y Manejo de los Polvos** a fin de disminuir el efecto de este impacto en las zonas de Regeneración Ambiental, Conservación Ambiental, Aprovechamiento Forestal y Crecimiento delimitadas en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tepejalá 2019-2040 que colindan con el **PROYECTO**.

SÉPTIMO. En un plazo de 20 días hábiles presentar **Programa de Monitoreo de Ruidos y Vibraciones**, detallando los equipos certificados a utilizar y la frecuencia de la toma de datos a fin de controlar los efectos de estos impactos en el ambiente circundante al banco de materiales.

SÉPTIMO. En un plazo de 20 días hábiles presentar **Programa del Diseño de Encadenado de la Voladura**, a fin que este diseño muestre la dirección propuesta para la disminución del efecto de las vibraciones, complementar esta propuesta con planos y gráficas que ilustren el cómo esta propuesta direccionará este impacto hacia los arroyos que circundan el área de explotación.

OCTAVO. La promovente **NO PODRÁ** realizar barreras físicas, apertura de caminos ni sellados de estos fuera del área de explotación autorizada, ya que el área donde se plantea esta medida de mitigación cuenta con uso de suelo de **Conservación Ambiental y Aprovechamiento Forestal** en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tepejalá 2019-2040, además que los efectos de la barrera dentro de estas áreas no fue evaluado en la autorización expedida oficio **No. 03/538/14**, por que esta medida propuesta deberá limitarse **ÚNICAMENTE** dentro del polígono de explotación autorizado.

NOVENO. En un plazo de 20 días hábiles presentar **Propuesta de Garantía actualizada** ya que los costos propuestos en el documento ingresado el 27 de noviembre del 2014 han sufridos cambios a raíz de la inflación.

DÉCIMO. La Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE** de las medidas de mitigación, prevención y restauración y los Términos y Condicionantes de las Resoluciones referidas en las Condicionantes del presente oficio.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/369/24

UNDÉCIMO. La vigencia del proyecto podrá ser ampliada a solicitud de la **PROMOVENTE**, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento de su vigencia, deberá solicitarlo por escrito a esta Oficina de Representación, mediante el trámite SEMARNAT-04-008: Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para su evaluación.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **PROMOVENTE** debidamente acreditado con la leyenda de que presenta **bajo protesta de decir la verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo de la **PROMOVENTE** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en las autorización referida en la Condicionantes del presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma como la **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DOCEAVO. Se hace del conocimiento de **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, que la presente resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles a la fecha que surta efecto su notificación, ante esta Oficina de Representación quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, conforme con lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRECEAVO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento, a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA).

CATORCEAVO. Notificar el presente oficio al [REDACTED] representante legal de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/369/24

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSE/JAEC